

INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LAS VACANTES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

El Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 17 señala que, en los supuestos de urgente necesidad de cobertura, y si en ausencia de aspirantes se observara que el procedimiento de ampliación de lista de espera, conforme a lo previsto en el artículo 15 del presente Decreto, va a producir un retraso considerable en la adjudicación de la vacante, la Administración podrá acudir a otros procedimientos de cobertura con previa comunicación a los sindicatos presentes en la mesa Sectorial.

Debido a la situación excepcional en la que nos encontramos en el inicio de curso escolar 2021-2022 como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID, y la celeridad que requiere la cobertura de las plazas vacantes en los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, oídas las Organizaciones Sindicales, se ha acordado que las vacantes ofertadas con carácter singular no adjudicadas, podrán ser ofertadas y adjudicadas con carácter extraordinario de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación.

Primero. – Objeto.

Este procedimiento será de aplicación únicamente a las vacantes ofertadas con carácter singular y que no se hayan adjudicado a ningún integrante de las listas 1 y 2 a través del procedimiento ordinario previsto en el Decreto 31/2016, de 22 de marzo y en la Orden ECD/586/2016, de 14 de junio, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, suspensión y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario.

Segundo. – Publicación.

Estas vacantes serán objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/-/Acto%20de%20Maestros>). Las mismas serán actualizadas tras la publicación de la adjudicación de vacantes, en función de las que no hayan sido adjudicadas en el correspondiente acto ordinario.

Tercero. – Solicitud.

La solicitud de estas vacantes se realizará a través de la plataforma PADDOC. El plazo de solicitud será desde las 13:00 del día de la publicación hasta las 10:00 del día siguiente.

Cuarto. – Formalización.

Al solicitar la vacante, en la plataforma PADDOC deberán alegar y adjuntar la titulación requerida habilitante para el desempeño de puestos conforme a lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros, que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el supuesto de que la vacante venga perfilada o exija algún requisito adicional a efectos de titulación o experiencia, también deberá adjuntarse la documentación mediante la cual se permita comprobar que el/la interesado/a cumple con los requisitos exigidos para optar a la vacante

Quinto. – Adjudicación.

La vacante será adjudicada por sorteo de entre las solicitudes presentadas.

El nombramiento tendrá, en todo caso, carácter extraordinario, y el mismo se formalizará mediante Resolución de la Directora General de Personal. Este nombramiento queda supeditado a la comprobación de los requisitos exigidos por la legislación vigente para el nombramiento de funcionarios interinos.

El citado nombramiento no supone la inclusión en lista de espera para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.